

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.008.-

CONSIDERANDO:

Que con la tasación acompañada por el Sr. Martillero Carlos E. Navas, se acredita que el precio pactado como alquiler se encuadra dentro de los valores del mercado, y dicho contrato incrementa los ingresos de dinero a las arcas municipales, en beneficio de todo el Distrito,

Que el objeto del Contrato es la colocación de antena y material técnico, para brindar servicio de telefonía móvil, traduciéndose el mismo en un adelanto tecnológico beneficioso para todos los habitantes de esa localidad y zona rural,

Que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 55 es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines de autorizar los arrendamientos de los bienes municipales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Apruébase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa AMX Argentina S.A. (Ex CTI S.A.) sobre una superficie de 50 metros por 50 metros, respecto del inmueble propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, ubicado en la localidad de Quenumá y designado catastralmente como Circ :II. Sección: Rural. Parcela 320-c, suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Empresa AMX (Ex CTI S.A.), de fecha 01 de marzo de 2.008, en los términos del art. 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuya copia se adjunta.-----

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.274/08.-**

  
**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Municipalidad de saliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---